



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Conversión beca de Vallesse

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por ley 5288), la Res. CACFJ N° 22/21, la DI-2022-3-TSJ-CFJ, la DI-2022-34-TSJ-CFJ y la presentación efectuada por la becaria Florencia Vallesse y;

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la situación de revista de la agente, mediante el Art. 28 de la DI-2022-28-TSJ-CFJ se dispuso suspender el tratamiento de su solicitud de beca para Maestría y hacer lugar al pedido subsidiario de apoyo económico para Cursos de Posgrado.

Que por Art. 3° de la DI-2022-34-TSJ-CFJ, se le concedió el apoyo económico para realizar los Cursos de Posgrado: Derecho Administrativo (Principios y Fuentes), Régimen del Empleo del Sector Público y Administración y Constitución, en la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400.-), para el año 2022.

Que mediante la presentación efectuada a través de la Plataforma Virtual -el día 31 de agosto de 2022- la becaria acreditó el cambio en su situación de revista y solicitó la conversión y ampliación del monto de la beca concedida oportunamente, para su aplicación a la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, en la misma Universidad.

Que en consecuencia, solicita la suma de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-) y acompaña toda la información relativa a la Carrera y la documentación exigida por el Art. 13 del Reglamento de Becas.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 6° del mencionado Reglamento y por la DI-2022-3-TSJ-CFJ, se establecieron los montos máximos de financiación de acuerdo a cada tipo de actividad, correspondiendo la suma de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-) a las Carreras de Postdoctorado, Doctorado, *Maestría* y Especialización.

Que de acuerdo con el estado del trámite de la beca a la fecha se le ha reintegrado la suma de pesos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$19.440.-) tal como se autorizó a través del Art. 12 de la DI-2022-268-DGA.

Que en atención a lo establecido por la normativa aplicable en la materia y lo que surge del trámite de las presentes actuaciones, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de hacer lugar a la conversión petitionada y a la ampliación del monto otorgado.

Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo de la Secretaría Ejecutiva.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento de Otorgamiento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 22/21, es competencia de la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance:

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL

DISPONE:

Art. 1°: Aplicar el apoyo económico otorgado por la DI-2022-34-TSJ-CFJ, Art. 3° “... *Concédese un apoyo económico a VALLESE, FLORENCIA para realizar los Cursos: Derecho administrativo (principios y fuentes), Régimen del Empleo del Sector Público y Administración y Constitución, en la Universidad de Buenos Aires, por la suma de pesos treinta y dos mil cuatrocientos (\$32.400.-) para el año 2022...*” a la Maestría en Derecho Administrativo y Administración Pública, a realizarse en el año 2022 en la misma Universidad, por la suma de pesos ciento veintiún mil quinientos (\$121.500.-).

Art. 2: Notifíquese a la interesada a la dirección de correo electrónico oficial, la conversión dispuesta en la presente Disposición.

Art. 3: Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.